

---

This is the **published version** of the bachelor thesis:

Colomina Samitier, M<sup>a</sup> Pilar; Gallego, Ángel J., , dir. Variación en las combinaciones de pronombres: un análisis contrastivo del español, el catalán y el aragonés. 2015. 39 pag. (808 Grau en Llengua i Literatura Espanyoles)

---

This version is available at <https://ddd.uab.cat/record/137414>

under the terms of the  license

# Variación en las combinaciones de pronomombres

---

Un análisis contrastivo del español, el catalán y el aragonés

Autor: M<sup>a</sup> Pilar Colomina Samitier

Tutor: Dr. Ángel J. Gallego

Grado de Lengua y Literatura Españolas

Trabajo Final de Grado

Curso 2014/2015

## **Agradecimientos**

Quiero agradecer, en primer lugar, al tutor, Dr. Ángel J. Gallego, su constante ayuda y abundantes consejos durante la realización del trabajo.

También quiero dar las gracias, de manera general, a los profesores que a lo largo del grado han despertado en mí el interés por la lengua española y la lingüística.

Por último, y no por ello menos importante, quiero expresar mi gratitud a Paula y a Mireia por su agradable compañía y apoyo durante estos años y, en especial, quiero darle las gracias a Oriol por ser un soporte tenaz.

## Tabla de contenido

<b>1. Introducción .....</b>	<b>5</b>
<b>2. Los pronombres átonos en español, catalán y aragonés.....</b>	<b>6</b>
2.1.El sistema pronominal átono español .....	7
2.2.El sistema pronominal átono catalán .....	8
2.3.El sistema pronominal átono aragonés .....	10
<b>3. Restricciones en las combinaciones de clíticos: datos y perspectivas.....</b>	<b>11</b>
3.1.La Restricción de Caso-Persona .....	11
3.2.Las combinaciones dativo y acusativo de tercera persona.....	17
3.3.Tabla resumen y conclusiones iniciales .....	22
<b>4. Hacia una propuesta unificadora .....</b>	<b>23</b>
4.1.. La propuesta de Walkow (2012,2013).....	23
4.2. Aplicación a los datos y problemas que plantea .....	27
4.3. Esbozo de una propuesta con “Principios” y “Parámetros” .....	30
<b>5. Conclusiones .....</b>	<b>31</b>
<b>6. Referencias.....</b>	<b>32</b>
<b>Anexo I: mapas de la situación geográfica del español, el catalán y el aragonés.....</b>	<b>36</b>
<b>Anexo II: situación geográfica de los datos.....</b>	<b>38</b>

Linguistic diversity is necessary. First, it is necessary for us, as linguists and as people, for the very business of doing our professional work, which many of us would argue is impossible without it, as well as for the fulfillment of the greater purpose of providing, together with cultural diversity, the enabling condition for the maximal exercise of human intellectual capacities in the creation of the most precious products of the human labor. Second, linguistic diversity is necessary in the sense that it is inevitable, a natural consequence of the very nature of linguistic structure.

[Hale 1995: 1]

Només a través de la comparació dels diversos sistemes gramaticals és possible descobrir quin és el grau de variació permès per la capacitat lingüística dels humans. Si la contrastació entre les llengües de les diverses famílies lingüístiques és necessària per a la caracterització de la facultat humana del llenguatge, no és pas menys enriquidora i convenient la comparació dialectal. L'estudi de la diversitat sintàctica que ofereixen els dialectes d'una llengua ens ha de permetre de comprendre millor les propietats de la llengua i els principis que determinen els límits de variació en l'estructuració de les seves frases. És en aquest sentit que se'n fa necessari l'estudi de la variació: només podrem detectar allò que és invariant en la gramàtica si estudiem i delimitem el que hi ha de variable [...] Al cap i a la fi, l'estudi del grau de diversitat que poden presentar les diferents llengües i els seus parlars és el camí per avançar en el coneixement de la facultat humana del llenguatge.

[Rigau 1993: 63-82]

## 1. INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente trabajo es analizar las restricciones y alteraciones morfo-sintácticas a las que los clíticos de objeto del español, el catalán y el aragonés se ven sometidos en sus combinaciones (cf. (1), (2), (3)).

(1) Díselo	(español)
(2) Dí-lo-hi	(catalán ribagorzano)
(3) Dílene	(aragonés)

Como es sabido, los clíticos aislados presentan también alteraciones en sus formas en determinados contextos (cf. Fernández Ordóñez 2009; Longa, Lorenzo & Rigau 1996; Roca 1996, entre otros). En el presente estudio nos centramos en las alteraciones que muestran estos clíticos en contextos en los que aparecen combinados o agrupados - formando un *cluster*. Por una parte, se prestará atención a las combinaciones de clíticos de acusativo y dativo de tercera persona y a la Restricción de Caso-Persona (cf. Bonet 1991, Anagnostopoulou 2003, Ormazabal & Romero 2013, entre otros). Para ello, se analizarán datos procedentes del español, el catalán y el aragonés y se compararán: i) las diferentes alteraciones que manifiestan los clíticos en las tres lenguas y ii) las variantes que presenta cada una de ellas. Se analizarán también a las variantes que surgen en las zonas de contacto<sup>1</sup>. Por otra parte, se presentarán las distintas perspectivas teóricas que han abordado tales restricciones y alteraciones.

El trabajo está organizado de la siguiente manera: en el próximo apartado, se describirán los paradigmas pronominales átonos de las tres lenguas, especificando sus diferencias y similitudes; en el tercer apartado, se ofrecerá una descripción de los datos y se presentarán algunas propuestas –morfológicas y sintácticas- que dan cuenta de las incompatibilidades y alteraciones presentadas; por último, en el cuarto apartado, se presentará un modelo que trata de unificar las restricciones observadas en los clíticos de tercera persona y la Restricción de Caso-Persona.

---

<sup>1</sup> Cf. Anexo I

## 2. LOS PRONOMBRES ÁTONOS EN ESPAÑOL, CATALÁN Y ARAGONÉS

En este apartado presentaremos los paradigmas átonos pronominales correspondientes a las tres lenguas que son objeto de nuestro estudio: español, catalán y aragonés. Se ofrecerá una descripción de los pronombres de acuerdo a su especificación de caso, género, persona y número. Se mostrarán también los puntos en los que los tres paradigmas coinciden y en los que divergen.

### 2.1. EL SISTEMA PRONOMINAL ÁTONO ESPAÑOL

El sistema pronominal átono español puede caracterizarse de la siguiente forma:

CASO MORFOLÓGICO		3 <sup>a</sup> PERS			2 <sup>a</sup> PERS			1 <sup>a</sup> PERS		
		M.	N.	F.	M.	N.	F.	M.	N.	F.
ACUSATIVO	SG		lo	lo	la	te		te	me	me
	PL		los		las	os		os	nos	nos
DATIVO	SG		le		le	te		te	me	me
	PL		les		les	os		os	nos	nos
REFLEXIVO			se			te		te	me	me
						os		os	nos	nos
PARTITIVO										
LOCATIVO										

Tabla 1 *El sistema pronominal átono español*

[Basado en RAE-ASALE 2009]

Tal y como se observa en la tabla (cf. Tabla 1), los pronombres personales átonos en español pueden dividirse de acuerdo a su especificación de persona, número, género y caso (Fernández Soriano 1999, RAE-ASALE 2009). La primera y la segunda persona no presentan de manera explícita el género y no muestran distinción respecto al caso, pero sí respecto al número. Tampoco posee distinción respecto al caso y al género el pronombre

de tercera persona reflexivo *se*, así como tampoco muestra número. Otros pronombres de tercera persona, en cambio, muestran diferencias respecto al caso: los pronombres dativos *le*, *les* y los acusativos *lo*, *los*, *la*, *las*. Mientras que el acusativo manifiesta de forma explícita los rasgos de género y de número, el dativo manifiesta solamente rasgos de número (Fernández Soriano 1999, RAE-ASALE 2009).<sup>2</sup> En la misma tabla apreciamos que en español actual no se han mantenido los clíticos correspondientes a los sintagmas preposicionales: no existe ni el partitivo *en* (fr. cat. *en* it. *ne*) ni el locativo *hi* (fr. *y*, it. *ci*, cat. *hi*), que solamente se mantiene en algunas formas verbales como *hay* (cf. Sánchez Lancis 1990).

## 2.2. EL SISTEMA PRONOMINAL ÁTONO CATALÁN

El sistema pronominal átono catalán comparte las mismas distinciones de persona, caso, género y número que el sistema español (cf. Todolí 2008):

CASO MORFOLÓGICO		3 <sup>a</sup> PERS			2 <sup>a</sup> PERS			1 <sup>a</sup> PERS		
		M.	N.	F.	M.	N.	F.	M.	N.	F.
ACUSATIVO	SG		<i>el</i>	<i>ho</i>	<i>la</i>	<i>et ~te</i>	<i>et~te</i>	<i>em ~me</i>	<i>em ~me</i>	
	PL		<i>els ~ los<sup>3</sup></i>		<i>les</i>	<i>us ~vos</i>	<i>us~vos</i>	<i>ens ~nos</i>	<i>ens ~nos</i>	
DATIVO	SG		<i>li</i>		<i>li</i>	<i>et ~te</i>	<i>et~te</i>	<i>em ~me</i>	<i>em ~me</i>	
	PL		<i>els ~ los</i>	<i>els ~ los</i>		<i>us ~vos</i>	<i>us~vos</i>	<i>ens ~nos</i>	<i>ens ~nos</i>	
REFLEXIVO			<i>se~es</i>			<i>et ~te</i>	<i>et~te</i>	<i>et ~te</i>	<i>et~te</i>	
PARTITIVO		<i>en~ne</i>								
LOCATIVO		<i>Hi</i>								

<sup>2</sup> Esta caracterización corresponde a la estándar. Para fenómenos de variación cf. Fernández Ordóñez (1999) y referencias allí citadas.

<sup>3</sup> Estas formas varían en función del contexto fonético-fonológico.

Tabla 2 Sistema pronominal átono catalán

[Basado en Todolí 2008]

Tal y como se aprecia en la tabla (cf. Tabla 2) los clíticos de primera y segunda persona no manifiestan distinciones respecto al género ni al caso, así como tampoco las presenta el reflexivo *se*. Los pronombres de tercera persona muestran distinciones de caso: dativo *li, els* y acusativo *el, els, la, les*. Asimismo, el dativo posee rasgos de número y el acusativo de género y de número, tal y como los presentan los pronombres castellanos.

Una diferencia fundamental entre el sistema catalán y el español radica en que el sistema pronominal del primero mantiene los pronombres denominados adverbiales: el partitivo *en* < INDE y el locativo *hi* < IBI, rasgo que comparte con el aragonés, como se verá a continuación. El catalán, como acabamos de comentar, requiere la aparición de estos clíticos adverbiales en diversas construcciones. El clítico *en* aparece en estructuras partitivas (cf. (4)) y sustituye a sintagmas preposiciones introducidos por la preposición *de* (cf. (5)).

- (4) Em demanen llibres i no **en** tinc. (catalán)  
 me piden libros y no CL.PART tengo.  
 'Me piden libros y no los tengo.'
- (5) Ell parla sempre d'ella, jo no **en** parlo mai. (catalán)  
 Él habla siempre de ella, yo no CL. PART. hablo nunca.  
 'El habla siempre de ella, yo no hablo nunca de ella.' [Tomado de DIEC 2007]

El clítico *hi*, en cambio, aparece denotando un lugar (cf. (6)) o sustituyendo sintagmas preposicionales introducidos por *a, amb* o *en* (cf. (7)).

- (6) Quan jo tornava de la plaça, ella **hi** anava. (catalán)  
 cuando yo volvía de la plaza, ella CL.LOC. iba.  
 'Cuando yo volvía de la plaza, ella iba hacia allí.'
- (7) Veig que penses sempre en ella, jo no **hi** penso mai. (catalán)  
 veo que piensas siempre en ella, yo no CL.LOC. pienso nunca  
 'Veo que piensas siempre en ella, yo no pienso nunca en ella' [Tomado de DIEC 2007]

El clítico *hi* también aparece junto a algunos verbos de percepción (cf. (8)) y junto al verbo *haber* (cf. (9)).

- (8) No **hi** sent. (catalán)

no CL. LOC. oye.

'No oye.'

(9) **Hi** ha persones molt dolentes.

(catalán)

CL. LOC. hay personas muy malas.

'Hay personas muy malas.'

[Tomado de DIEC 2007]

En resumen, la principal singularidad del catalán ataÑe a la presencia de pronombres adverbiales. Como observaremos en la próxima sección, este rasgo se extiende al aragonés.

### 2.3. EL SISTEMA PRONOMINAL ÁTONO ARAGONÉS

El sistema pronominal átono aragonés comparte numerosas características con el sistema pronominal catalán:

CASO MORFOLÓGICO		3 <sup>a</sup> PERS			2 <sup>a</sup> PERS			1 <sup>a</sup> PERS		
		M.	N.	F.	M.	N.	F.	M.	N.	F.
ACUSATIVO	SG		<i>el ~ lo</i> <sup>4</sup>	<i>lo</i>	<i>la</i>	<i>te</i>	<i>te</i>	<i>me</i>	<i>me</i>	
	PL		<i>los</i>		<i>las</i>	<i>tos</i>	<i>tos</i>	<i>mos</i>	<i>mos</i>	
DATIVO	SG		<i>le ~ li</i>	<i>le ~ li</i> <sup>5</sup>		<i>te</i>	<i>te</i>	<i>me</i>	<i>me</i>	
	PL		<i>les ~ lis</i>	<i>les ~ lis</i>		<i>tos</i>	<i>tos</i>	<i>mos</i>	<i>mos</i>	
REFLEXIVO			<i>se</i>			<i>te</i>	<i>te</i>	<i>me</i>	<i>me</i>	
						<i>tos</i>	<i>tos</i>	<i>mos</i>	<i>mos</i>	
PARTITIVO		<i>en ~ ne</i>								
LOCATIVO		<i>y, bi, ye</i> <sup>6</sup>								

<sup>4</sup> Estas formas varían en función del contexto fonético-fonológico.

<sup>5</sup> Las formas del dativo varían en función de la zona geográfica.

<sup>6</sup> Estas formas varían en función de la zona geográfica: *ye* e *y* se documentan en la zona del aragonés oriental -La Ribagorza-, mientras que *bi* corresponde a la zona del aragonés occidental -Ansó, Cheso-.

El sistema pronominal átono aragonés (cf. Tabla 3) comparte los mismos rasgos de género, número, persona y caso que los sistemas catalán y castellano (cf. Nagore 1986, Kuhn 2008). Los pronomombres de primera y segunda persona solamente manifiestan distinción respecto al número. El pronombre reflexivo *se* tampoco muestra género, número ni caso. Respecto a los clíticos partitivo y locativo, el aragonés comparte con el catalán su preservación: partitivo *en* o *ne* y locativo *y*, *bi* o *ye*. Estos clíticos, tanto en aragonés como en catalán, poseen caso oblicuo y carecen de rasgos de persona, número y género.

De la misma forma que en catalán, en aragonés, el clítico partitivo y el locativo son requeridos en numerosas construcciones. El clítico *en*, además de su sentido partitivo (cf. (10)), presenta también un significado locativo (de origen o procedencia; cf. (11)) y sustituye a diferentes sintagmas preposicionales (cf. (12)):

- (10) Tú sembra 'nsalada y yo te **'n** compraré. (aragonés)  
 tú siembra ensalada y yo te CL.PART. compraré.  
 'Tú siembra ensalada y yo te la compraré.'
- (11) Ya **'n** viengo. (aragonés)  
 ya CL.PART. vengo.  
 'Ya vengo de allí.'
- (12) Estoy reínme **ne** (aragonés)  
 estoy riéndome CL.PART.  
 'Estoy riéndome de tí.'
- [Tomado de Arnal 1998: 315]

El clítico *y* posee un sentido locativo (cf. (13)) y aparece de forma obligatoria junto al verbo *haber* (cf. (14)).

- (13) ¿Per qué no **y** mandas a la zagala? (aragonés)  
 ¿por qué no CL.LOC. mandas a la chavala?  
 '¿Por qué no mandas a la chavala allí?'
- [Tomado de Arnal 1998: 322]
- (14) Dines **bi** **n'** ha prou. (aragonés)  
 dinero CL.LOC CL.PART hay suficiente.  
 'Dinero hay suficiente.'
- [Tomado de Kuhn 2008: 133]

Por tanto, observamos que las tres lenguas presentan superficialmente las mismas distinciones en el sistema pronominal átono. Sin embargo, el sistema español difiere del catalán y el aragonés en que ha perdido dos elementos: el partitivo *en* y el locativo *hi*.

A continuación, presentaremos las restricciones y alteraciones a las que estos pronombres se ven sometidos cuando aparecen en combinación.

### 3. RESTRICCIONES EN LAS COMBINACIONES DE CLÍTICOS: DATOS Y PERSPECTIVAS

El panorama descrito en el apartado anterior se ve sometido a restricciones y a alteraciones cuando los pronombres átonos aparecen combinados, formando un complejo (o *cluster*)<sup>7,8</sup>. En este apartado, por una parte, presentaremos algunas de estas restricciones y sus distintas “estrategias de reparación”<sup>9</sup>, así como las alteraciones sintácticas y morfológicas que se observan en las tres lenguas –aragonés, catalán y castellano– y sus zonas de contacto. Por otra parte, discutiremos también las distintas perspectivas teóricas que han abordado estas restricciones.

#### 3.1. LA RESTRICCIÓN DE CASO-PERSONA

En español resultan agramaticales las combinaciones de un clítico dativo y otro acusativo, siempre y cuando el acusativo aparezca en 1<sup>a</sup> o 2<sup>a</sup> persona (cf. (15ii.), (16ii.)).

---

<sup>7</sup> Se observan también alteraciones en los clíticos aislados en situaciones en las que una lengua o dialecto no posee el clítico necesario para llevar a cabo la pronominalización, como se puede ver en (i) y (ii), donde clíticos locativos y partitivos son reemplazados por clíticos acusativos y dativos respectivamente (cf. Longa, Lorenzo, Rigau, 1996, Roca 1996). Por motivos de espacio, dejamos de lado estos casos: (i) Les mujeres taben xunto la creizal, pero los paisanos nun **lo** taben (Asturiano)

las mujeres estaban junto al cerezal pero los paisanos no CL-loc estaban.

‘Las mujeres estaban junto al cerezo, pero los paisanos no estaban (allí)’ [Tomado de Longa et al. 1996:74]

(ii) Los alumnos se ríen de María → Los alumnos se **le** ríen [Tomado de Roca 1992:49]

<sup>8</sup> También pueden considerarse complejos ‘arracimados’ (cf. Rodríguez 1996).

<sup>9</sup> Esta etiqueta se aplica a aquellos casos en los que la gramática recurre a un mecanismo para ‘salvar’ una derivación agramatical (cf. Bonet 2008). El mismo proceso se ha documentado en fenómenos gramaticales como las islas sintácticas, donde la inserción de pronombres reasuntivos permite ‘eludir’ los efectos de isla (cf. Nakao 2009), como se ve en (i)-(ii):

(i) \*King Kong is a movie [which; you’ll laugh yourself sick [ if you see *t<sub>i</sub>* ] ]

(ii) King Kong is a movie [ which you’ll laugh yourself sick [ if you see **it** ] ] [Tomado de Nakao 2009:10]

- (15) i. Pedro **me**<sub>AC</sub> envía a **ti** (español)  
 ii. \*Pedro **me**<sub>AC</sub> **te**<sub>DAT</sub> envía.
- (16) i. Pedro **te** envía a **él** (español)  
 ii. \*Pedro **te**<sub>AC</sub> **le**<sub>DAT</sub> envía.

[Tomado de Ormazabal & Romero 2013: 313]

El mismo escenario encontramos en las variedades catalanas (cf. (17), (18)).

- (17) \*Al director, **me** **li** ha recomanat la Mireia. (catalán)  
 al director, CL.AC. CL.DAT. ha recomendado la Mireia.  
 '\*Al director, me le ha recomendado Mireia.'
- (18) \*Te **m'** ha recomanat la Mireia. (catalán)  
 CL.AC. CL.DAT. ha recomendado. la Mireia.  
 '\*Te me ha recomendado Mireia.'

[Tomado de Bonet 2008: 106]

Por tanto, el clítico acusativo de 3<sup>a</sup> persona es compatible con un clítico dativo (cf. (19), (20)), mientras que los clíticos acusativos de 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> persona no permiten esta agrupación (cf. Bonet 1991, Anagnostopoulou 2003, Ormazabal & Romero 2013).

- (19) Pedro **me**<sub>DAT</sub>. **lo**<sub>AC</sub>. envía. (español)
- (20) El director, **me** **l'** ha recomanat la Mireia. (catalán)  
 el director, CL.DAT. CL.AC. ha recomendado la Mireia.  
 'El director, me lo ha recomendado Mireia.'

Esta restricción fue observada por Perlmutter (1986) y denominada *\*me lui/I-II Constraint*, lo que posteriormente daría lugar a la Restricción Caso-Persona (RCP de aquí en adelante) – *Person Case Constraint* (cf. Bonet 1991). Aunque inicialmente fue concebida como un fenómeno morfo-fonológico (entendido como una combinación que concubaba un filtro aplicado post-sintácticamente), la RCP se ha visto sometida a diferentes reformulaciones en la bibliografía (cf. Anagnostopoulou 2003, Adger & Harbour 2003, Ormazabal & Romero 2013). Un aspecto sumamente interesante de la RCP es que parece aplicarse de forma general en todas las lenguas, lo cual es, en principio, menos esperable de una restricción puramente morfo-fonológica<sup>10</sup>. Otra característica destacable de la RCP es que presenta dos versiones, una fuerte (la original)

<sup>10</sup> Se observa en todas las lenguas románicas, a excepción del rumano según argumenta Săvescu (2006).

(cf. (21)) y otra débil, que permite combinaciones de pronombres de primera y segunda persona (cf. (22))

**(21) Restricción de Caso y Persona (versión fuerte)**

Si se combina un clítico DAT con un clítico ACU, el clítico ACU debe ser 3<sup>a</sup> persona

**(22) Restricción de Caso y Persona (versión débil)**

Si en una combinación aparece un clítico de 3<sup>a</sup> persona, este debe ser el clítico ACU  
[Tomado de Bonet 1991]

Como acabamos de mencionar, la RCP puede ser ‘reparada’ de distintas formas, dependiendo del paradigma morfológico de la lengua en cuestión. En español, por ejemplo, para salvar las construcciones de (15) y (16) se acude a la versión fuerte del pronombre (cf. Bonet 2003) (cf. (23)). De esta forma, no se produce la combinación de clíticos y la secuencia resulta gramatical.

(23)\*Me<sub>AC</sub> le<sub>DAT</sub> recomendó (español)

(24) Me recomendó a él. (español)

[Tomado de Bonet 2008: 105]

Esta estrategia difiere de la solución que presenta el catalán: en esta lengua se mantiene la combinación de ambos clíticos, pero el clítico dativo *li* es sustituido por el locativo *hi* (cf. (25), (26))<sup>11,12</sup>. De esta forma, se evita la violación de la RCP.

(25) \*Al president, me **li** ha recomanat en Miquel. (catalán)  
al president, CL.AC CL.DAT. recomendó en Miquel.  
'\* Al presidente, me le ha recomendado Miquel.'

(26) Al president, m' **hi** ha recomanat en Miquel. (catalán)  
al president, CL.AC. CL.LOC. ha recomendado en Miquel.  
'Me ha recomendado Miquel a él.'

[Tomado de Bonet 2008: 107]

Desde una perspectiva morfológica, Bonet (1991, 2008) trata la RCP como una incompatibilidad que ataña al rasgo [persona] de los clíticos, que no permite la concordancia de ambos pronombres. Por tanto, tal y como apunta esta autora, la restricción afecta al complejo de rasgos-φ (rasgos nominales) relacionados con la estructura verbal argumental. Bonet (1991, 2008) da cuenta de la restricción (cf. (25)) y

<sup>11</sup> La misma estrategia de reparación se observa en italiano (cf. Pescarini 2010).

<sup>12</sup> El clítico *hi* ha sido considerado también en la bibliografía un dativo inanimado (cf. Rigau 1978, 1982).

su estrategia de reparación (cf. (26)) a través de una regla morfológica que se aplica de forma postsintáctica, en el Componente Morfológico (CM). El CM es el encargado de borrar el nodo argumental del clítico dativo, permitiendo así la inserción de un clítico oblicuo *hi*. (cf. (27), (28)).

(27) Clítico dativo: *li*



(28) Clítico locativo: *hi*



En (27) aparece la estructura interna del clítico dativo *li*. Tal y como se observa en (28), esta estructura se ve modificada para dar lugar al clítico locativo: en el clítico locativo desaparece el nodo argumental.<sup>13</sup>

Otros autores ofrecen un tratamiento sintáctico de la RCP (cf. Anagnostopoulou 2003, Adger & Harbour 2003, Ormazabal & Romero 2013). Desde este punto de vista, los clíticos pueden concebirse de dos maneras: (i) como elementos pronominales que se generan en la posición argumental dentro del SV y se mueven a una proyección funcional (la “Hipótesis del Movimiento” defendida por autores como Kayne 1975 o Rizzi 1986) o como morfemas de concordancia, generados directamente en el verbo o en alguna proyección funcional asociada a este (la “Hipótesis de generación en la base”, de autores como Strozer 1976 o Suñer 1988). Ormazabal & Romero (2007, 2013) parten de un supuesto mixto, donde todos los dativos en función de Objeto Indirecto (OI) y los clíticos de primera y segunda persona acusativos en función de Objeto Directo (OD)<sup>14</sup> son clíticos concordantes, mientras que el clítico de tercera persona en función de OD

<sup>13</sup> Cabe destacar que en esta teoría se asumen dos premisas: por una parte, se supone la existencia de una jerarquía interna al clítico; por otra parte, se mantiene que la morfología puede modificarla. Aunque con matices en los que no podemos detenernos, dichos supuestos parecen conculcar la *Condición de Inclusividad* (Chomsky 1995) y la *Hipótesis de Integridad Léxica* (Bosque 2012).

<sup>14</sup> Utilizamos los términos ‘acusativo’ y ‘dativo’ frente a ‘OD’ y ‘OI’ en función de los términos que utiliza cada autor.

constituye un caso de movimiento (un determinante incorporado; cf. Uriagereka 1988).

Ormazabal & Romero (2007) apuntan que esta restricción es sensible al rasgo de animacidad de los argumentos del verbo. El rasgo [animado] está presente de forma inherente en la primera y la segunda personas y en el dativo de tercera persona (*le*, *les*), mientras que los clíticos de tercera persona acusativos no lo poseen de forma inherente.

En español estándar no existe una distinción en lo que respecta a la pronominalización entre los clíticos OD animados y los inanimados, en todos los casos se insertan los clíticos *lo*, *los*, *la* y *las*. Sin embargo, los dialectos leístas poseen esta distinción: se registran dos formas para el OD: *lo* clítico de objeto inanimado y *le* clítico de objeto animado. Tal y como apuntan los autores, esta alternancia no es meramente morfológica, sino que manifiesta repercusiones sintácticas: el clítico de objeto animado *le* se comporta de la misma forma que los clíticos concordantes de primera y segunda persona y los dativos *le*, *les*. Ormazabal & Romero (2007) comentan los contrastes que se observan respecto a la RCP en los dialectos leístas:

- (28) TeOI **lood** di.  
(29) \***TeOI leod** di.

(español del País Vasco)

En la asimetría de (28) y (29) se observa que el clítico de objeto animado (*le*) no permite la combinación con otro clítico animado (*te*) (cf. (29)), mientras que esta combinación es posible cuando el clítico de objeto es inanimado (*lo*) (cf. (27)). Por tanto, lo que se advierte es que la combinación de dos clíticos concordantes (*te* y *le*) resulta agramatical.

A raíz de estos contrastes, los autores argumentan que el aspecto relevante para la concordancia no es la persona, sino la animacidad. Reformulan la RCP mediante las siguientes generalizaciones: la “Generalización de Objeto Animado” (cf. (30)) y la “Generalización de la Concordancia de Objeto” (cf. (31)).

(30) **Generalización de Objeto Animado**

Las relaciones de objeto son sensibles a la animacidad.

(31) **Generalización de la Concordancia de Objeto**

Si un complejo verbal codifica concordancia de objeto, ningún otro argumento puede ser legitimado por concordancia verbal. [Tomado de Ormazabal & Romero 2007]

Veamos este punto. Ormazabal & Romero (2007) asumen que solo existe un sistema de Caso/Concordancia tanto para el OI como para el OD. Los efectos de la RCP se siguen de la competición de ambos clíticos por ocupar esta única posición de concordancia<sup>15</sup>. En (30) se afirma, tal y como ha sido ya mencionado, que las relaciones de objeto directo son sensibles a la animacidad. Estos autores, de acuerdo con López (2008) -entre otros-, asumen que la marca de animacidad es concebida como una marca de caso. En español, los objetos animados reciben caso acusativo marcado con la preposición ‘a’ (cf. (32)) – conocido como Marcado Diferencial de Objeto – *Differential Object Marking* (DOM).

(32) Llevé **a** la niña al doctor.

Sin embargo, cuando aparece un clítico dativo, el objeto animado no recibe caso acusativo y no aparece introducido por la preposición ‘a’ (cf. (33)). (cf. Ormazabal & Romero 2010, 2013 para consultar más argumentos a favor de esta propuesta).

(33) **Le** llevé la niña al doctor.

La animacidad es relevante en la pronominalización de objeto de los dialectos leístas. Como hemos mencionado anteriormente, los objetos animados se conmutan por el clítico concordante *le*, mientras que los objetos inanimados presentan la forma no concordante *lo*. Teniendo en cuenta que para estos autores únicamente existe una posición de concordancia, podemos derivar la generalización de (31). Si, en una construcción ditransitiva, el Objeto Directo codifica animacidad (mediante la forma concordante *le*) deberá concordar. Por tanto, ningún otro elemento del complejo verbal podrá hacerlo. De esta forma podemos dar cuenta de la agramaticalidad de (29) - que se reproduce de nuevo a continuación.

(34) \*TeOI **leOD** di.

En (34) confluyen dos clíticos animados y, por tanto, concordantes *-te* y *le-*. Ambos compiten por una misma posición de concordancia, lo que produce la agramaticalidad. De esta forma, Ormazábal y Romero integran los datos procedentes de las variantes

---

<sup>15</sup> Para estos autores en el proceso de concordancia únicamente puede producirse con uno de los clíticos.

leístas en la tradición de la RCP.<sup>16</sup>

En conclusión, la RCP ha sido tratada desde el punto de vista morfológico como una restricción en la combinación de determinados rasgos. Dentro de estos enfoques, el Componente Morfológico es el que se encarga de realizar un borrado de aquellos rasgos incompatibles para que, posteriormente, se inserte un clítico que carezca de tales rasgos. Desde una perspectiva sintáctica, la RCP ha sido analizada como una restricción que ataña a la competición de dos clíticos que intentan establecer una relación de concordancia con una única categoría funcional.<sup>17</sup>

A continuación, presentaremos las restricciones a las que se ven sometidas las combinaciones de clíticos de 3<sup>a</sup> persona.

### 3.2. COMBINACIÓN DE ACUSATIVO Y DATIVO DE 3<sup>a</sup> PERSONA.

Otro contexto en el que se observan restricciones en las combinaciones de clíticos es en las estructuras donde confluyen un clítico dativo y otro acusativo de tercera persona<sup>18</sup> (cf. Bonet 1991, 2008, Ordóñez 2002, 2012, Cuervo 2013).

Si comparamos los ejemplos que van de (35) a (40), observamos que los clíticos acusativos y dativos pueden aparecer de manera aislada sin problema. Esto ocurre en castellano (cf. (35) (36)).

---

<sup>16</sup> Otros autores (cf. Anagnostopoulou 2003, Adger & Harbour 2007) plantean análisis semejantes. Anagnostopoulou (2003) también da cuenta de la RCP basándose en la competición de dos rasgos que requieren ser cotejados en una misma posición. Esta autora parte del supuesto de que los clíticos de primera y segunda persona presentan un rasgo [+ persona], a diferencia del acusativo de tercera persona que carece de este. El dativo coincide con el rasgo personal de los clíticos de primera y segunda debido a su animacidad. Sin embargo, el dativo no presenta rasgos de número debido a que no muestra concordancia de participio, a diferencia del acusativo. Esta autora asume una categoría funcional v-TR con los rasgos [número] y [persona] donde se establecen las relaciones de concordancia. El dativo, debido a que se encuentra más cercano a v-TR, es el primero en cotejar su rasgo de [persona], a continuación, lo hace el acusativo respecto a su rasgo de [número]. La derivación falla cuando el acusativo presenta el rasgo [persona], ya que encuentra la posición ocupada.

<sup>17</sup> En estos modelos se asume que solamente uno de los clíticos concuerda. En otras propuestas, como veremos más adelante, se asume que los dos clíticos pueden concordar (Concordancia Múltiple o Concordancia Cíclica).

<sup>18</sup> Las alteraciones que van a comentarse a continuación se dan también en otras lenguas románicas. En gascón se observa que, al confluir los clíticos dativo y acusativo de tercera persona, el clítico acusativo presenta la forma del clítico neutro *ac* (cf. Carrera 2007).

- (35) Juan **le<sub>DAT</sub>** compró un libro. (español)  
 (36) Juan **lo<sub>AC</sub>** compró. (español)

En catalán ribagorzano (cf. (37), (38)).

- (37) **Li** van fèr un altar molt majo. (catalán ribagorzano)  
 CL.DAT. hicieron un altar muy bonito.  
 'Le hicieron un altar muy bonito'.  
 (38) Tothòm **lo** parle. (catalán ribagorzano)  
 todos CL.AC. hablan  
 'Todos lo hablan.'  
 [Tomado de Giralt 1998, 75]

Y también en aragonés (cf. (39), (40)).

- (39) Tú **lo** supos (aragonés)  
 tú CL.AC. supiste  
 'Tú lo supiste.'  
 (40) A mí abuelo **le** fizon... (aragonés)  
 a mi abuelo CL.DAT. hicieron....  
 'A mi abuelo le hicieron...' [Tomado de Nagore 1986, 70]

Sin embargo, su combinación da lugar a una secuencia agramatical, como se ve en los ejemplos de (41) a (43), de las mismas lenguas.

- (41) \*Juan **le<sub>DAT</sub>** **lo<sub>AC</sub>** compró. (español)  
 (42) \*Tu **lo** **li** daràs (catalán ribagorzano)  
 (43) \*Le **lo** doy (aragonés)

No obstante, cada una de ellas presenta peculiaridades respecto a las alteraciones que manifiestan los clíticos en esta combinación. Como se aprecia en (44), en español, el clítico dativo *le* adquiere la forma del clítico *se*, conocido como “SE espurio”.

- (44) Juan **se<sub>ESP</sub>** **lo<sub>AC</sub>** compró (español)  
 [Tomado de Ordóñez 2002: 202]

Este fenómeno ha sido abordado en abundantes trabajos, y puede decirse que existe una extensa bibliografía acerca del “SE espurio” del español (cf. Perlmutter 1971, Bonet

1991, RAE-ASALE 2009, Cuervo 2013 y referencias allí citadas). Desde una perspectiva fonológica, el “SE espurio” ha sido explicado como un fenómeno fonético-fonológico que obedece a un proceso de disimilación (RAE-ASALE 2009)<sup>19</sup>

Por su lado, Perlmutter (1971), desde una perspectiva morfo-sintáctica, formuló una regla que daba cuenta de la manifestación del clítico dativo como *se* en el contexto de un clítico acusativo, como se indica en (45):

(45)	$\begin{array}{c} \text{Pro} \\ \left\{ \begin{array}{c} \text{III} \\ \text{Dativo} \end{array} \right\} \\ 1 \end{array}$	$\begin{array}{c} \text{Pro} \\ \left\{ \begin{array}{c} \text{III} \\ \text{Acusativo} \end{array} \right\} \\ 2 \end{array}$	<i>se, 2</i>
------	---	--	--------------

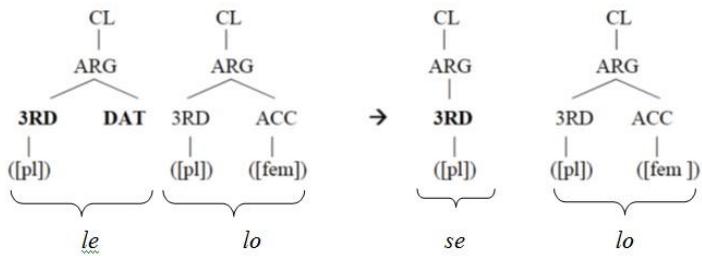
Según la regla de (45), cuando dos clíticos de acusativo y dativo de 3<sup>a</sup> persona confluyen, el segundo debe ser reemplazado por el morfema *se*. El “SE espurio” ha sido tratado también como una regla morfológica denominada “empobrecimiento” (*empoverishment*) que opera en el CM (cf. Bonet 1991, Harris 1994) y que se encarga de borrar ciertos rasgos morfológicos que impiden que se produzca la combinación de clíticos. Más concretamente, Bonet (1995) apunta que se produce un borrado de los rasgos de tercera persona y de dativo, y que, por ello, el clítico que se inserta en su lugar es el clítico reflexivo e impersonal *se*. En este modelo, la inserción léxica y la materialización se producen tras aplicar tales reglas. De esta forma, Bonet (1991) da cuenta del hecho de que las formas que reemplazan a los clíticos en las combinaciones se corresponden con otros clíticos que posee el paradigma de cada lengua.<sup>20</sup>

Cuervo (2013) sigue la línea de Bonet (1991), aunque propone que la estructura del “SE espurio” difiere respecto a la del *se* reflexivo o impersonal, debido a que no presentan el mismo comportamiento sintáctico (cf. Cuervo 2013 para consultar la discusión). En su propuesta, el borrado de rasgos que atañe al dativo solamente afecta al caso, mientras que la persona se mantiene intacta (cf. (46)).

<sup>19</sup> Desde un punto de vista sincrónico, esta disimilación parece no producirse, tal y como demuestra la coaparición de las sílabas *le* y *lo* en algunas palabras *-muélelo, le loa-*.

<sup>20</sup> La propuesta de Bonet (1991) acerca del “SE espurio” parte de las mismas asunciones que adopta en su propuesta para la RCP comentadas en el apartado anterior.

(46)



En (46) advertimos que, en la combinación de un clítico acusativo y otro dativo de tercera persona, el clítico dativo pierde su especificación de caso, convirtiéndose en un clítico que contiene únicamente rasgos de persona y número. De esta forma, Cuervo (2013) defiende que el “SE espurio” difiere del *se* genuino en que el segundo no presenta rasgos de persona. En el punto de la inserción léxica se introduce el ítem que constituye un subconjunto de sus rasgos, el *se* -puesto que no existe ningún ítem que presente la especificación [CL, ARG, 3RD, [pl]].

El catalán ribagorzano presenta una solución distinta para la combinación de clíticos de tercera persona. En dicha variante, para solucionar la agramaticalidad de (42), el clítico dativo *li* es reemplazado por el locativo *hi* y el clítico acusativo adquiere la forma femenina *la* (cf. (47)) en algunas zonas, mientras que mantiene la forma *lo* (cf. (48)) en otras<sup>21,22</sup>.

- (47) Tamé **la** **hi** dive ella (catalán ribagorzano)  
 también PR.AC. PR.LOC decía ella.  
 ‘También se lo decía ella’.
- (48) **Lo** **hi** hai dit no sé quantes vegades (catalán ribagorzano)  
 CL.AC. CL.DAT. he dicho no sé cuántas veces.  
 ‘Se lo he dicho no sé cuántas veces.’ [Tomado de Giralt 1998: 86]

En aragonés se dan dos tipos de reemplazamientos de clíticos que sustituyen la secuencia

<sup>21</sup> Existe una rica variación respecto a las soluciones que aportan las distintas variedades catalanas para subsanar la agramaticalidad de (34) (cf. Moll 1980). Por cuestiones de espacio, nos ceñiremos a algunas variantes noroccidentales.

<sup>22</sup> En numerosos puntos del catalán noroccidental, así como en algunos puntos en los que entra en contacto con el aragonés, es habitual encontrar situaciones de “transferencia” de rasgos (cf. Bonet 1991, Heggie & Ordóñez 2005) entre los dos clíticos, cuando se encuentran en combinación. En tales casos, uno de los clíticos pierde la especificación de un rasgo:

(49) **Los** **hi** dic a estos crios. (catalán ribagorzano)  
 CL.AC. CL.DAT. digo a estos niños.  
 ‘Se lo digo a estos niños.’ [Tomado de Giralt 1998: 90]

agramatical de (43) (cf. (49), (50))<sup>23</sup>. Por un lado, el clítico dativo *le* es sustituido por el locativo *ye* (cf. (50)); por el otro, el clítico acusativo *lo* lo es por el partitivo *en* (cf. (50)) (cf. Kuhn 2008, Nagore 1986, Arnal). La primera solución se documenta en zonas de contacto con el catalán noroccidental.<sup>24</sup>

- (49) **Lo**      **ye**      **doy.**      (aragonés)  
     CL.AC. CL.LOC.    doy.  
     'Se lo doy.'

(50) **Le**      **'n**      **doy.**      (aragonés)  
     CL.DAT. CL.PART doy.  
     'Se lo doy'

En conclusión, observamos que las tres lenguas rechazan la combinación de clíticos de tercera persona. Sin embargo, muestran variación respecto al clítico modificado –DAT. o AC.- y al clítico que aparece en su lugar.<sup>25</sup>

### 3.3. TABLA RESUMEN Y CONCLUSIONES INICIALES

En las páginas anteriores hemos visto que las formaciones de complejos de clíticos dan lugar a secuencias agramaticales. La siguiente tabla muestra las principales restricciones (cf. Tabla 4).

<sup>23</sup> Como puede verse, en algunos casos se ve afectado el orden de los pronombres. Estas situaciones se discuten con detalle en Ordóñez (2002).

<sup>24</sup> En aragonés, se documentan también otras variantes interesantes en algunas zonas de transición:

- i) Dí **se** **le** (ragonés)  
 dí CL.REFL. CL. DAT.  
 'Díselo'.

ii) Dí **-le** **-ho** (ragonés)  
 dí CL. DAT. CL. AC.  
 'Díselo'.

<sup>25</sup> Se observan también alteraciones semejantes en clíticos morfológicamente idénticos (cf. Bonet, 2008). En catalán la confluencia de dos clíticos partitivos se resuelve en algunas variantes mediante la sustitución de uno de ellos por el locativo *hi*:

[Tomado de Bonet 2008: 947]

	RESTRICCIÓN DE CASO Y PERSONA			COMBINACIÓN 3 <sup>a</sup> DAT + 3 <sup>a</sup> AC		
	*me le *me te *te me			*le lo		
	Cambio de clítico	Clítico sustituido	Clítico resultante	Cambio de clítico	Clítico sustituido	Clítico resultante
<b>castellano</b>				✓	dativo <i>le</i>	SE espurio <i>se</i>
<b>catalán</b>	✓	dativo <i>li</i>	locativo <i>hi</i>	✓	dativo <i>li</i>	locativo <i>hi</i>
<b>aragonés</b>				✓	acusativo <i>lo</i>	partitivo <i>en</i>

Tabla 4: Resumen de los datos

De forma general, observamos que las tres lenguas presentan restricciones semejantes en la combinación de clíticos. Tanto en español, como en catalán y en aragonés las combinaciones de clíticos se ven sometidas a la RCP. Sin embargo, las estrategias de reparación son distintas. En catalán, el clítico dativo *li* es reemplazado por el clítico *hi*, mientras que en castellano el reemplazo no es posible, ya que no dispone de este clítico (en su lugar, recurre a la forma pronominal fuerte). Es relevante tener en cuenta que en ambos casos se recurre a una forma no concordante y que, tanto en español como en catalán, el clítico que se ve modificado es el dativo.

Asimismo, las tres lenguas rechazan la combinación del dativo y del accusativo de tercera persona (el caso del “SE espurio”). Una vez más, las soluciones que encontramos son distintas. En catalán ribagorzano, de la misma forma que ocurre con la RCP, el clítico dativo *li* es sustituido por el locativo *hi*. A su vez, en español, el clítico que sufre modificaciones es el dativo *le*, que es sustituido por el clítico reflexivo *se*. En aragonés, en cambio, el clítico que aparece modificado es el accusativo *lo*, que queda reemplazado por el partitivo *ne*. Por tanto, pese a que aragonés y catalán comparten el mismo sistema pronominal, se observan diferencias en las estrategias de reparación. Una vez más, observamos que las tres variantes recurren a clíticos que han sido tratados en la bibliografía como no concordantes.

Hasta el momento, la bibliografía ha tratado las restricciones y alteraciones que

presentan ambas combinaciones de forma aislada. Hemos considerado deseable poder dar cuenta de ambas incompatibilidades de manera unitaria, puesto que presentan diversas similitudes que se detallarán en el siguiente apartado. A continuación, presentaremos la propuesta que intenta proporcionar un tratamiento unitario de los dos tipos de restricciones.

#### **4. HACIA UNA PROPUESTA UNIFICADORA**

En este apartado se presentará una propuesta (cf. Walkow 2012, 2013) que intenta dar cuenta de las dos restricciones comentadas en los apartados anteriores (cf. 3.1, 3.2.).

Ambas restricciones han sido analizadas como fenómenos independientes, pero presentan numerosos puntos en común que deben ser considerados. Como se ve en los datos expuestos en el apartado anterior, algunas lenguas -catalán- presentan la misma estrategia de reparación para ‘salvar’ los dos tipos de restricciones. Por otra parte, tanto el español como el catalán modifican el clítico dativo en la RCP y en las combinaciones de clíticos de tercera persona. Además, las dos restricciones parecen relacionarse con el mismo rasgo: el rasgo de persona. Parece razonable, así pues, explorar la posibilidad de un análisis unitario. A continuación, se prestará atención a tres puntos que resultan clave para entender la propuesta de Walkow (2012, 2013) y cómo esta podría dar cuenta de la variación observada: (i) las condiciones de localidad a las que la relación entre el verbo y los clíticos se ve sometida, (ii) la relación entre la posición que ocupa el clítico y su estrategia de reparación y (iii) el inventario pronominal de cada lengua.

##### **4.1. LA PROPUESTA DE WALKOW (2012, 2013)**

De manera general, la propuesta de Walkow (2012, 2013) analiza las dos restricciones comentadas a través del mecanismo de Acuerdo Cílico -*Cyclic Agree*<sup>26, 27</sup>, asumiendo que la variación entre lenguas con respecto a los clíticos de OD y OI (las diferentes estrategias de modificación / reparación morfológica) se sigue de las posiciones

---

<sup>26</sup> La concordancia cíclica había sido propuesta inicialmente para dar cuenta de las restricciones de concordancia sujeto-objeto (cf. Béjar & Rezar 2009)

<sup>27</sup> Hasta el momento, hemos utilizado el término ‘concordancia’ para referirnos a la relación que se establece entre el verbo y sus argumentos. A partir de ahora, siguiendo la propuesta de Chomsky (2000) nos referiremos a esta relación mediante el término ‘Acuerdo’.

sintácticas que estos ocupan. Siguiendo a Chomsky (2000, 2001), Walkow (2012, 2013) asume que los núcleos funcionales implicados en los procesos de concordancia provienen del léxico dotados con una serie de rasgos- $\varphi$  (número, persona y, en ocasiones, género) que deben ser cotejados. Estos rasgos no son interpretables en sus respectivos núcleos y deben ser valorados para poder ser transferidos a la interfaz semántica. Por ello, los núcleos funcionales actúan como una sonda – *Probe* – que busca una meta – *Goal* – que le otorgará un valor a sus rasgos. En (52) se ejemplifica este proceso de Acuerdo:

- (52) [s<sub>T</sub> T<sub>φ</sub> [s<sub>V</sub>\* Shakespeare v<sup>\*φ</sup> [s<sub>V</sub> escribió comedias]]]]
- 
- [Tomado de Gallego 2015:79]

En (52), la sonda T coteja sus rasgos- $\varphi$  con el SD ‘Shakespeare’ (que recibe nominativo) y la sonda v\* hace lo mismo con el SD ‘comedias’ (que recibe acusativo). Walkow (2012, 2013) asume que los clíticos son afijos que concuerdan con una sonda (v) en un proceso de acuerdo conocido como Acuerdo Cíclico (cf. (53)):

**(53) Acuerdo Cíclico:**

Las sondas poseen diferentes rasgos que se valoran de forma independiente en procesos de concordancia sucesivos.<sup>28</sup> [Tomado de Walkow 2013]

El proceso de cotejo de rasgos se ve sometido a restricciones de localidad: el primer clítico en concordar es que el ocupa una posición más cercana a la sonda, mientras que el segundo se sitúa en una posición más lejana, tal y como se ha comentado anteriormente. (cf. (54a.), (54b.))

- (54)
- a. [S<sub>V</sub> AE v [S<sub>V</sub> OI [V<sub>V</sub> OD ] ] ] Acuerdo (v, OI)

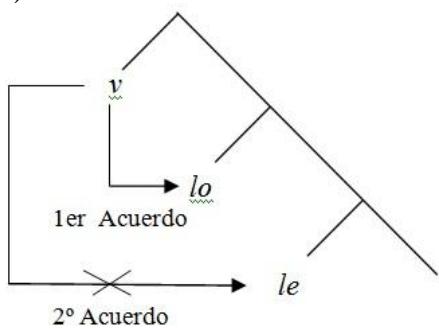
- b. [S<sub>V</sub> AE v [S<sub>V</sub> OI [V<sub>V</sub> OD ] ] ] Acuerdo (v, OD)


En este modelo una concordancia es óptima si después que la sonda establezca una dependencia sintáctica con la primera meta -el primer clítico-, aquella mantiene activo alguno de los rasgos que aparecen en la segunda meta -el segundo clítico-. De esta

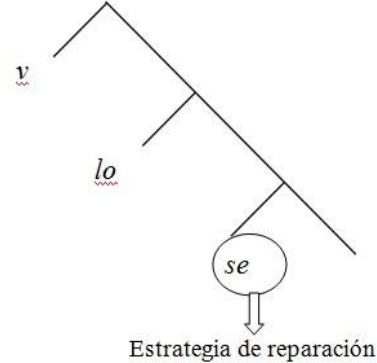
<sup>28</sup> Por tanto, en este modelo, a diferencia de los anteriores, (cf. 3.) el verbo puede concordar con ambos clíticos.

forma, “desactivando algunos rasgos de la sonda, la primera relación de Acuerdo restringe la siguiente relación de Acuerdo que la sonda pueda establecer” [traducción mía MPC] (Walkow 2013: 249). Si esto no se produce, la concordancia con el segundo clítico no es posible. Por tanto, la primera meta debe constituir un subconjunto de rasgos de la segunda. La variación observada en las distintas alternancias morfológicas de los clíticos radica en la posición que ocupan estos respecto a la sonda. Cuando el Acuerdo falla, el clítico que concuerda en primer lugar mantiene su estructura morfológica, mientras que el clítico que concuerda en segundo lugar se ve sometido a las estrategias de reparación comentadas en el apartado anterior (cf. (56)).

(55)



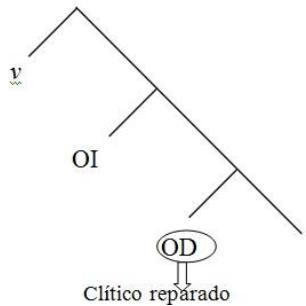
(56)



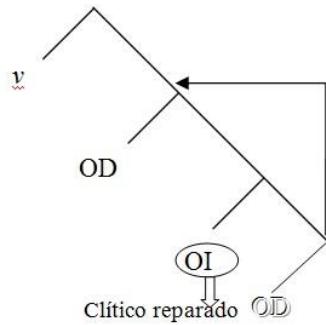
Como hemos comentado en el apartado anterior, los datos muestran variación respecto al clítico que sufre la estrategia de reparación: mientras que en catalán y en español el clítico que se modifica es el dativo, en aragonés lo es el acusativo.<sup>29</sup> Esta variación puede derivar de la existencia de dos escenarios diferentes: uno en el que se mantiene la estructura dativo-acusativo (cf. (57)) y otro en el que el acusativo se desplaza a una posición más alta que la ocupada por el dativo (cf. (58)). El objetivo, en ambos casos, sería reflejar la idea de que el clítico que queda en una posición más baja es el que padece una manipulación morfológica.

<sup>29</sup> En Walkow (2012) se ofrece un listado detallado de las lenguas que muestran alternancias morfológicas en el clítico dativo frente a las que las presentan en el acusativo.

(56)



(57)



En la propuesta de Walkow (2012, 2013), se asumen una serie de rasgos privativos establecidos en la siguiente jerarquía (cf. Tabla 4)<sup>30,31</sup>:

<b>PERSONA</b>	3 <sup>a</sup>	2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup>
<b>RASGO</b>	[\pi]	[\pi]	[\pi]
<b>ESPECIFICACIÓN</b>		[participante]	[participante] [hablante]

Tabla 5: Rasgos de los pronombres átonos [Tomado de Walkow 2013]

Los tres clíticos comparten un rasgo [\pi] de persona. El clítico de tercera persona no presenta ningún tipo de especificación adicional es, por tanto, el clítico menos marcado. Los clíticos de segunda y primera persona comparten el rasgo [participante] y la primera se caracteriza por contener además el rasgo [hablante]<sup>32</sup>.

De manera resumida, este autor propone que las restricciones que ataúnen a las combinaciones de clíticos se deben a las relaciones de Acuerdo que se establecen entre el verbo y los rasgos de los clíticos. Estas relaciones se ven sometidas a criterios de localidad. Las diferentes estrategias de reparación se siguen del orden en el que se relacionan los clíticos con el verbo: el segundo es el que manifiesta la alteración.

Veamos a continuación cómo se aplica este mecanismo a los datos presentados en

<sup>30</sup> Cf. Harley & Ritter (2002) sobre la geometría de rasgos.

<sup>31</sup> Walkow (2012, 2013) establece para esta jerarquía la Condición de Legitimación de Persona (cf. (58))  
(58) Condición de Legitimación de Persona:

Los rasgos interpretables [participante] y [hablante] de la 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> personas  
deben legitimarse obligatoriamente a través del Acuerdo.

[Tomado de Walkow 2013]

Consecuentemente, para que una combinación sea gramatical deben quedar cotejados obligatoriamente tales rasgos.

<sup>32</sup> Walkow (2012, 2013) deriva la diferencia entre la versión fuerte de la RCP y la débil de los rasgos de la sonda. Una lengua que presente una sonda sensible al rasgo [+ hablante] presentará la versión débil de la RCP. Por cuestiones de espacio, no nos ocuparemos de esta distinción.

el apartado anterior (cf. 3.).

## 5.2. APPLICACIÓN A LOS DATOS Y PROBLEMAS QUE PLANTEAN

Walkow (2012, 2013) analiza los siguientes datos del catalán (cf. (59)- (62)) para mostrar la validez de su propuesta. En (59) y (60) se observa que las combinaciones de clíticos de tercera persona y la RCP presentan la misma “estrategia de reparación”: la sustitución del clítico dativo de tercera persona *li* por el locativo o dativo inanimado *hi*.



Sin embargo, esta reparación no se da cuando ambos clíticos son de primera y segunda persona (cf. (61), (62)), en tales casos se recurre a la forma tónica.<sup>33</sup>

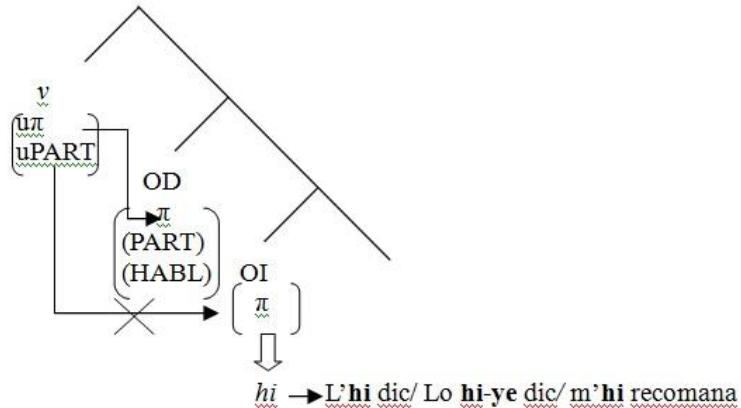
- (61) \*Te **m'**ha recomanat. (catalán)  
 CL.AC CL.DAT ha recomendado.  
 ‘\*Te me ha recomendado.’

(62) **M'** ha recomanat **a tu.** (catalán)  
 CL.AC ha recomendado a ti  
 ‘Me ha recomendado a ti’

Veamos cómo se derivan estas asimetrías en este modelo, centrándonos en los casos (59)-(62).

<sup>33</sup> El mismo escenario encontramos en los datos comentados en el apartado anterior - catalán ribagorzano y una de las variantes aragonesas (*Díloye*)

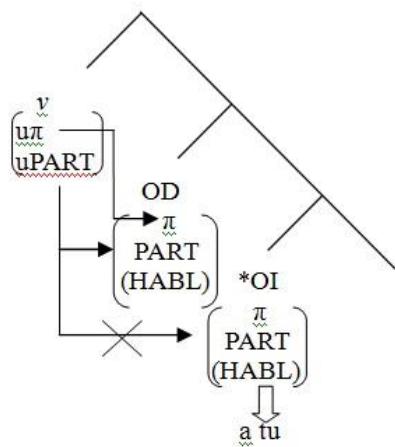
(63)



Tal y como se observa en (63), en catalán se da el ascenso del OD por encima del OI. Walkow (2013) justifica este ascenso recurriendo al orden lineal que se observa en la combinación AC>DAT (cf. (59) (60)). Como también se ejemplifica en (63), la sonda puede cotejar el rasgo  $[\pi]$  del acusativo; sin embargo, el clítico dativo no puede concordar, ya que la sonda ya ha valorado el rasgo  $[\pi]$  en el clítico anterior y el clítico dativo de tercera persona no presenta el rasgo [PART], que queda disponible en la sonda. Por ello, aparece un clítico no concordante *hi*.

Veamos ahora qué ocurre en (61) y (62). En este caso, observamos que la estrategia de reparación no es posible (cf. (64)).

(64)



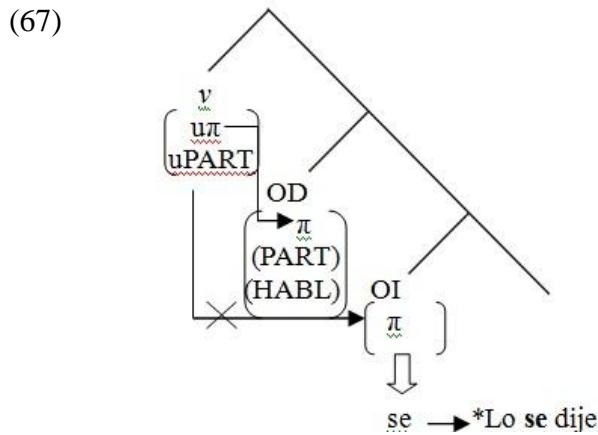
En esta combinación, la sonda de *v* coteja los rasgos  $[\pi]$  y [PART] del OD, lo que no permite la concordancia del OI. Walkow (2012, 2013) recurre a la Condición de Legitimación de Persona para explicar la imposibilidad de reparación. El rasgo [PART] es un rasgo interpretable que debe ser cotejado obligatoriamente. Si tal cotejo no se da, la secuencia

resulta agramatical y no permite ningún tipo de reparación. En este caso, la combinación desaparece y aparece en su lugar la forma fuerte 'a tu' (cf. (62)).

Analicemos, en siguiente lugar, qué ocurre en español. Para empezar, es importante insistir en que la simetría observada en (59) - (60) no se produce en esta lengua:

- (64) **{Se / \*le<sub>DAT</sub>}** **lo<sub>AC</sub>** daré mañana. (español)  
 (65) **\*Me<sub>AC</sub> le<sub>DAT</sub>** ha recomendado. (español)  
 (66) **Me<sub>AC</sub>** ha recomendado a él. (español)

En (64) - (66) observamos que la estrategia de reparación que ataña a las combinaciones de clíticos de tercera persona y la RCP no es idéntica. El clítico *se* no permite reparar al dativo en (65), como ocurre con el clítico *hi* en la variante catalana (cf. (60)).); es decir, no tenemos *\*Me se ha recomendado*. Por otra parte, ambas lenguas tienen en común que el clítico modificado el es dativo, por lo que presentarían el ascenso OD por encima de OI (cf. (67)). Pese a ello, este desplazamiento no puede relacionarse con el orden lineal de los clíticos, el clítico *se* parece tener que moverse a una posición más alta (cf. (68)).

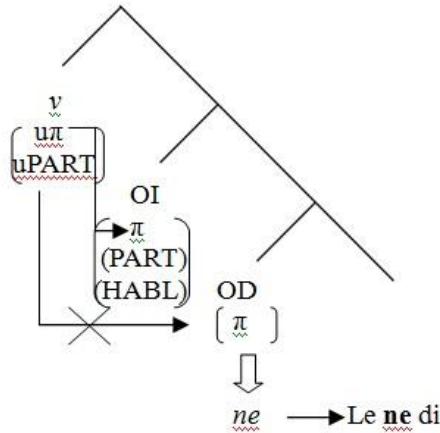


- (68) **\*Lo se dije > Se lo dije**

El proceso derivacional que provocaría la agramaticalidad de las combinaciones (64) y (65) sería el mismo comentado para el ejemplo anterior (cf. (64)).

Finalmente, el aragonés *-dílene-se* situaría entre las lenguas que no presentan el ascenso de OD por encima de OI (cf. (69)).

(69)



De la misma forma que sucede en (63) y (64), en (69) el clítico que concuerda en primer lugar es el que se sitúa en una posición más cercana a la sonda -el dativo-. El clítico acusativo no puede concordar ya que el rasgo [uπ] de la sonda ha sido ya cotejado en el clítico anterior. Por tanto, debe insertarse un clítico no concordante -el partitivo *en*.

#### 4.3. ESBOZO DE UNA PROPUESTA CON “PRINCIPIOS” Y “PARÁMETROS”

Como hemos podido ver, un análisis basado en la propuesta de Walkow (2012, 2013) permite plantear un análisis unitario de los fenómenos de la RCP y el “SE espurio”. Para ello, es necesario asumir que hay *principios universales* (las restricciones de localidad que obedecen los procesos de concordancia, similares a las que vimos en la propuesta de Ormazabal & Romero 2007) a los que hay que añadir dos *parámetros*: (i) la (im)posibilidad de que el clítico de OD se vea sometido a un proceso de desplazamiento (una regla de *scrambling* u *object shift*, bien documentado en la bibliografía; cf. Ordóñez 1998, Gallego 2013 y referencias allí citadas) y (ii) las asimetrías en el paradigma pronominal de cada lengua. Para evitar que la derivación falle en los contextos que hemos estudiado, el español debe insertar el clítico *se*, mientras que el catalán y el aragonés disponen de un inventario más amplio, con los clíticos oblicuos *ne* e *hi*. Además, hemos visto que aragonés y catalán muestran variación respecto al clítico insertado: en el primero se produce la inserción del partitivo *en*, mientras que en el segundo el clítico resultante es *hi*.

Dicho esto, y pese a las ventajas de una aproximación como la que hemos esbozado, también queda claro que hay preguntas que carecen de respuesta. Por ejemplo, no es en absoluto obvio por qué catalán y aragonés, que poseen un abanico de pronombres defectivos

similar (*se*, además de *en* e *hi*), difieren al emplear las estrategias de reparación. Tampoco está claro por qué no existe una gradación de defectividad estable entre los tres pronombres defectivos de estas lenguas, de tal manera que uno de ellos pudiera servir para reparar más contextos que otros (siendo una especie de ‘comodín’). Estas y otras preguntas necesitan un estudio más pormenorizado, que dejamos para el futuro. De momento, nos conformamos con haber establecido un escenario que permite abordar (y entender) los datos de manera consistente con el único modelo teórico que ha conciliado la tensión de los principios universales y la variación lingüística: el modelo de “Principios y Parámetros” iniciado en Chomsky (1981).

## 5. CONCLUSIONES

De forma general, en este trabajo se ha presentado la variación que se advierte entre el español, el catalán y el aragonés en lo que atañe a las restricciones de combinaciones de clíticos y a sus diferentes ‘estrategias de reparación’. Tras la presentación de los paradigmas pronominales de dichas lenguas y el análisis de los datos reproducidos a lo largo del trabajo, concluimos que la variación radica en las diferentes ‘estrategias de reparación’. Tanto español, catalán y aragonés rechazan las mismas combinaciones de clíticos -clíticos de tercera persona y RCP-, pero manifiestan distintas alteraciones respecto al clítico insertado *-se, ne* o *hi*-

Además, se han mostrado las diferentes perspectivas que han abordado estos fenómenos. De manera sintética, el panorama descrito es el siguiente: (i), desde una perspectiva morfológica, estos fenómenos han sido tratados como incompatibilidades de rasgos que se veían ‘reparados’ en el Componente Morfológico y (ii), desde una perspectiva sintáctica, estas incompatibilidades se conciben como la competición de dos clíticos por una única posición funcional.

Por último, se ha presentado una propuesta que unifica las dos restricciones analizadas y que hace especial hincapié, por una parte, en los rasgos de los clíticos y sus relaciones de concordancia respecto al verbo y, por otra, en la posición sintáctica que ocupan.

## 6. REFERENCIAS:

- Adger, David & Daniel Harbour. 2007. Syntax and Syncretism of the Person-Case Constraint. *Syntax* 10, 2–37.
- Anagnostopoulou, Elena. 2003. *The Syntax of Ditransitives: evidence from clitics*. Berlin & New York: Mouton de Gruyter.
- Arnal, María Luisa. 1998. *El habla de la Baja Ribagorza occidental*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- Béjar, Susana & Milan Rezac. 2009. Cyclic Agree. *Linguistic Inquiry* 40, 35–73.
- Bonet, Eulàlia. 1991. Morphology after syntax: Pronominal clitics in Romance. Tesis doctoral. Cambridge: MIT.
- Bonet, Eulàlia. 2008. The person case constraint and repair strategies. En *Agreement Restrictions*, R. d'Alessandro, S. Fischer, G. Hrafn Hrafnbjargaron (ed), 103-128. Berlin New York: Mouton de Gruyter.
- Bosque, Ignacio. 2012. On the Lexical Integrity Hypothesis and its (In)accurate Predictions. *Iberia. An International Journal of Theoretical Linguistics*(1)140-173.
- Fernández Ordóñez, Inés. 1999. Leísmo, laísmo y loísmo. En *Gramática descriptiva de la lengua española*, Bosque, Ignacio; Demonte, Violeta (coord.), 1317-1398. Madrid: Espasa.
- Fernández Soriano, Olga. 1999. El pronombre personal. Formas y distribuciones. Pronombres átonos y tónicos. En *Gramática descriptiva de la lengua española*, Bosque, Ignacio; Demonte, Violeta (coord.), 1209-1274. Madrid: Espasa.
- Carrera, Aitor. 2007. *Gramática aranesa*. Lleida: Pagès Editors.
- Chomsky, Noam. 1995. *The Minimalist Program*. Cambridge: MIT Press.
- Chomsky, Noam. 2000. Minimalist inquiries: The framework. En *Step by step: Essays on minimalist syntax in honor of Howard Lasnik*, ed. por Roger Martin, David Michaels & Juan Uriagereka, 89-155. Cambridge: MIT.
- Chomsky, Noam. 1981. Lectures on Government and Binding. Dordrecht:Foris.
- Chomsky, N. 2001. Derivation by phase. In Ken Hale: A life in language, ed. M. Kenstowicz, 1-52. Cambridge: MIT Press.

- Cuervo, María Cristina. 2013. Spanish Clitic Clusters: three of a perfect pair. *Borealis: An International Journal of Hispanic Linguistics* 2, 191-220.
- Fernandez-Soriano, Olga. 1989. Strong pronouns in null subject languages and the Avoid Pronoun Principle. *MIT Working Papers in Linguistics* 11, 228-240.
- Gallego, Ángel. 2015. *Manual de Sintaxis Minimista*. Ms.
- Gallego, Ángel. 2013. Object Shift in Romance. *Natural Language and Linguistic Theory* 31: 409-451.
- Giralt, Javier. 1998. *Aspectos gramaticales de las hablas de La Litera* (Huesca). Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- Hale, Kenneth. 1995. Have and Be: Linguistic Diversity in the Expression of Simple Relations, ms. Cambridge: MIT.
- Harley, H. & E. Ritter. 2002. Person and number in pronouns: a feature-geometric analysis. *Language* 78, 482-526.
- Harris, J., 1994, The syntax-phonology mapping in Catalan and Spanish clitics. *MIT Working Papers in Linguistics* 21.
- Heggie, Lorie & Ordóñez, Francisco (eds). 2005. *Clitic and Affix Combinations. Theoretical perspectives*. Amsterdam/Filadelfia: John Benjamins Publishing Company.
- Institut de Estudis Catalans. 2007. *Diccionari de la llengua catalana* [en línea] <www.dlc.iec.cat> 01/02/2014.
- Kayne, Richard. 1991. Romance clitics, verb movement, and pro. *Linguistic Inquiry* 22, 647-686.
- Kayne, Richard. 1997. *French Syntax: The Transformational Cycle*. Cambridge: MIT Press.
- Kuhn, Alwin. 2008. *El dialecto altoaragonés*. Zaragoza: Xordiga.
- Longa, Víctor; Lorenzo, Guillermo; Rigau, Gemma. 1996. Expressing Modality by Recycling Clitics. *Catalan Working Papers in Linguistics* 5/1, 67-79
- López, Luis. 2008. *Locality and the Architecture of Syntactic Dependencies*. New York: Palgrave Macmillan.
- Nagore, Francho .1986. *El aragonés de Panticosa*. Gramática, Huesca, IEA

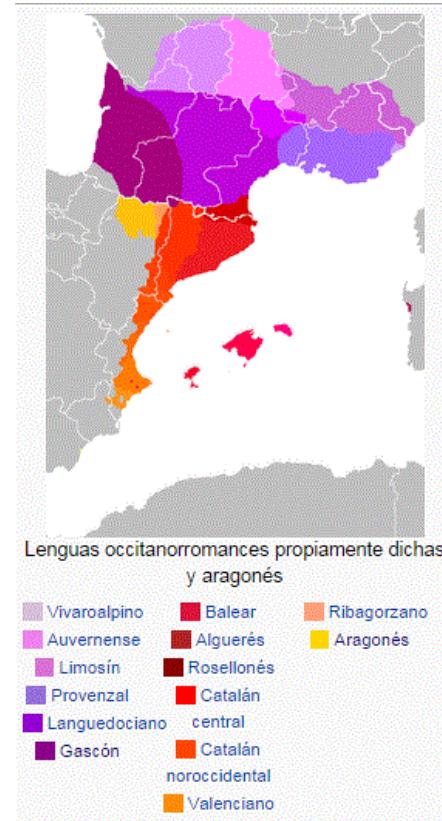
- Nakao, Chizuru. 2009. Island Repair and non-repair by PF strategies. Tesis Doctoral. University of Maryland.
- Ordóñez, Francisco. 2002. Some Clitic Combinations in the Syntax of Romance. *Catalan Journal of Linguistics* 1, 201-224.
- Ordóñez, Francisco. 1998. Post-verbal Asymmetries in Spanish. *Natural Language and Linguistic Theory* 16, 313-346.
- Ordóñez, Francisco. 2012. Clitics in Spanish. En *The Handbook of Spanish Linguistics*, Hualde, J. I., Olarrea, A., O'Rouke, E. (ed), 423-453. Malden: Wiley-Blackwell.
- Ormazabal, Javier & Romero, Juan. 2007. The Object Agreement Constraint. *Natural Language and Linguistic Theory* 25 (2), 315–347.
- Ormazabal, Javier & Romero, Juan. 2013. Object clitics, agreement and dialectal variation. *Probus* 25(2), 301-314.
- Pescarini, Diego. 2010. Elsewhere in Romance: Evidence from Clitic Clusters. *Linguistic Inquiry* 41 (3), 427-444.
- Raposo, Eduardo P. & Uriagereka, Juan. 2005. Clitic Placement in Western Iberian: A Minimalist View. En *The Oxford Handbook of Comparative Syntax*, Cinque, G., Kayne, R. (ed) , 639-698. Oxford: Oxford University Press.
- Real Academia Española. 2009. *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa.
- Rigau, Gemma. 1978 . "Hi" datiu inanimat. *Els Marges* 12, 99-102.
- Rigau, Gemma. 1982. Inanimate Indirect Object in Catalan. *Linguistic Inquiry* 13, 146-150.
- Rigau, Gemma. 1988. Strong Pronouns. *Linguistic Inquiry* 19(3), 503-511.
- Rigau, Gemma. 1998. La variació sintáctica: uniformitat en la diversitat. *Caplletra* 25, 63-82.
- Rizzi, L. 1986. On the status of subject clitics in Romance. En *Studies in Romance linguistics*, Osvaldo Jaeggli & Carmen Silva-Corvalan (eds.), 391–419, Dordrecht: Foris Publications.
- Roca, Francesc. 1996. Morfemas objetivos y determinantes: los clíticos del español. *Verba* 23, 83–119.
- Sánchez, Carlos. 1990. Estudio de los adverbios de espacio y tiempo en el español

- medieval. Tesis Doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona.
- Bonet, Euàlia. 2008. Cliticització. En *Gramàtica del català contemporani*, Solà, Joan et al. (coord.), 947-964, Barcelona: Empúries.
- Todolí, Júlia. 2008. Els pronom. En *Gramàtica del català contemporani*, Solà, Joan et al. (coord.), 1337-1437, Barcelona: Empúries.
- Strozer, Judith Reina. 1976. Clitics in Spanish. Tesis Doctoral, UCLA.
- Suñer, Margarita. 1988. The role of agreement in clitic-doubled constructions. *Natural Language and Linguistic Theory* 6, 391-434.
- Uriagereka, Juan. 1988. On government. Tesis Doctoral. University of Maryland.
- Walkow, Martin. 2013. Locating Variation in Person Restrictions. *University of Pennsylvania Working Papers in Linguistics* 19 (28).
- Walkow, Martin. 2012. Goals, Big and Small. Tesis Doctoral. University of Massachusetts.

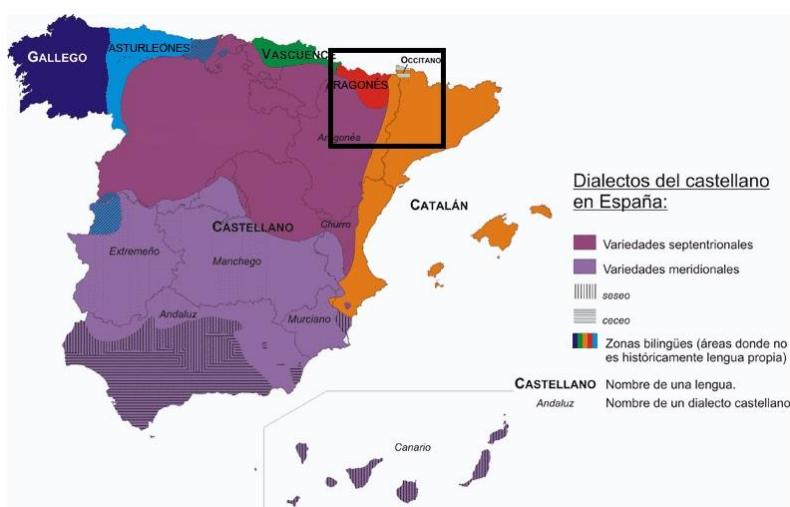
## ANEXO I:



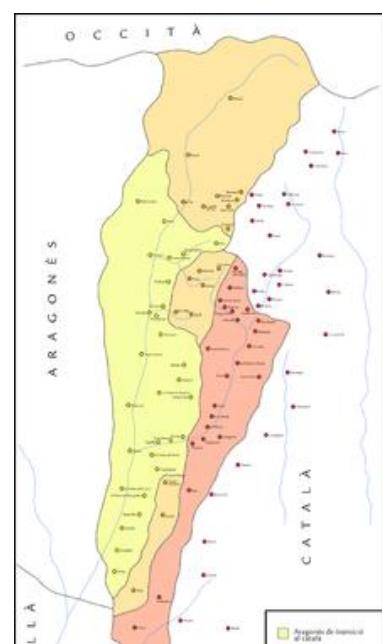
*Ilustración 1: Situación de la zona de contacto entre el aragonés, el catalán y el castellano en Europa.*



## *Ilustración 2 Lenguas occitanorromances*



### *Ilustración 3 Situación de la zona de contacto del aragonés, catalán y castellano en España*



### *Ilustración 4 Situación del catalán ribagorzano*

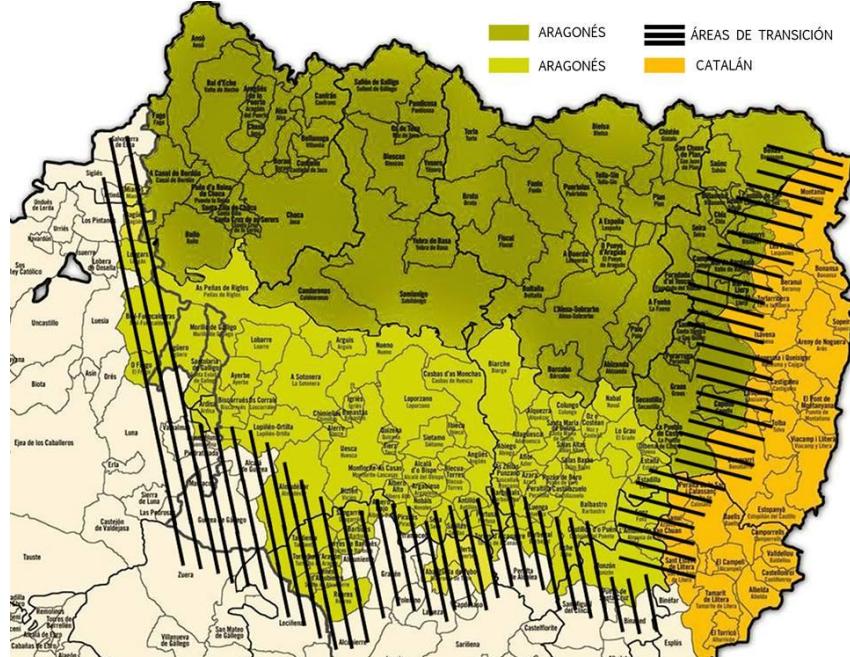


Ilustración 5 Situación del aragonés y sus zonas de contacto

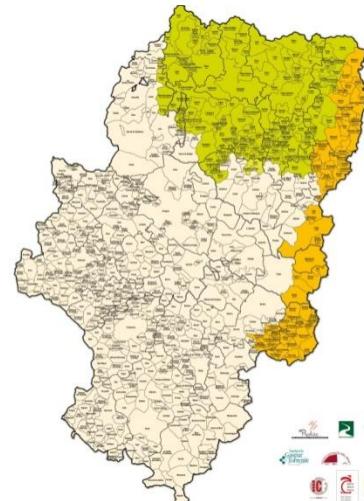


Ilustración 6 Mapa de las lenguas de Aragón

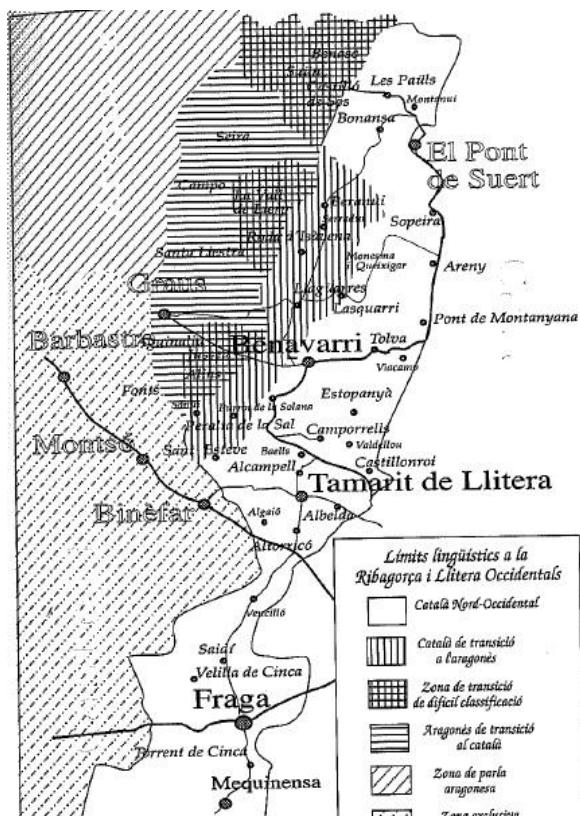


Ilustración 8 Zona de contacto del catalán ribagorzano y el aragonés



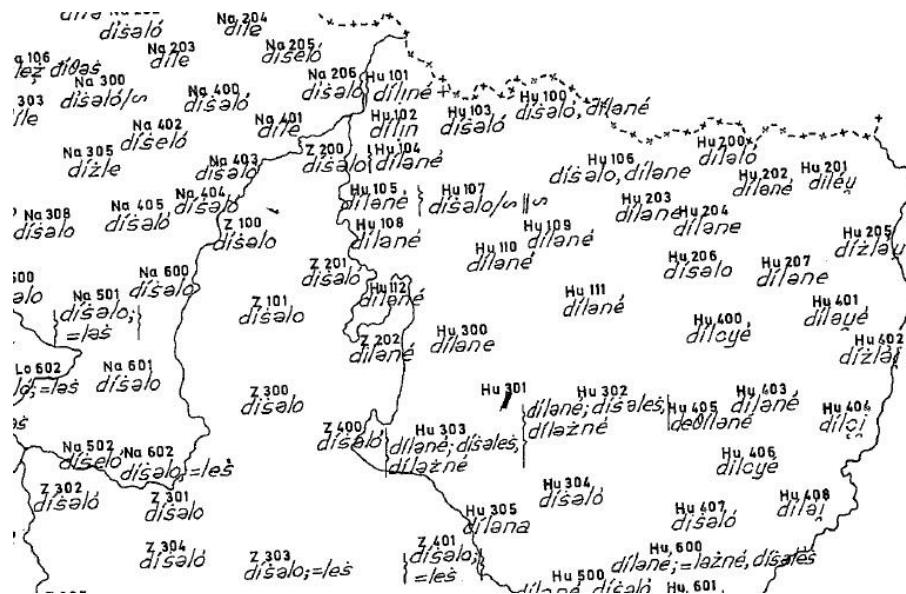
Ilustración 7 Frontera política entre Aragón y Cataluña

## **ANEXO II: Distribución geográfica de los datos**

Tal y como se observa en los mapas (cf. Anexo I) el aragonés, el castellano y el catalán entran en contacto en la zona norte pirenaica, en la frontera entre Aragón y Cataluña. El aragonés y el catalán presentan también puntos de contacto con las variedades occitanas formando un continuo dialectal muy heterogéneo (cf. Saroïhandy 2009, Khun 2008, Alvar 1976). Algunas de las variantes mencionadas en el apartado anterior surgen precisamente del contacto entre estas lenguas.

En este apéndice, a través de una pequeña muestra extraída del ALEANR, realizaremos algunos comentarios y observaciones respecto a la distribución de los datos para mostrar ese carácter híbrido e ilustrar la abundante variación a la que se ven sometidos los fenómenos de combinación de clíticos.

El ALEANR nos muestra la distribución de las variantes que corresponden a la combinación de clíticos de tercera persona en la zona pirenaica aragonesa:



### Ilustración 9: Distribución combinaciones de clíticos ALEANR

De forma general, apreciamos que, mientras en las zonas de lengua catalana, castellana y aragonesa se observan las tres combinaciones propias de cada variedad (*di-lo/a-hi*, *díselo*, *dílene* respectivamente) esta distribución se vuelve menos nítida y presenta confusiones

en las zonas de contacto. En el mapa se advierte que el resultado predominante en la zona de habla aragonesa es la combinación dativo y acusativo (cf.(52)) mientras que la combinación acusativo y locativo se documenta en las zonas de contacto con la lengua catalana (cf. (53))

- (52) **Díle ne**  
Dí CL.DAT. CL.PART.  
'Díselo'

- (53) **Dílo ye**  
Dí CL.AC.CL.LOC.  
'Díselo.'

Apreciamos, en algunos puntos de habla aragonesa, la combinación castellana 'SE espurio' y acusativo, fruto del contacto entre ambas lenguas. Mención especial merecen algunas combinaciones que presentan un carácter híbrido (cf. (54), (55),(56)). En la zona de contacto con la lengua castellana, se recogen combinaciones que presentan confusiones entre ambos sistemas (cf. 54).

- (54) **Díse les**  
Dí CL.SE ESP. CL.DAT.  
'Díselo'

En estas combinaciones se advierte la aparición del 'SE espurio' en sustitución del acusativo. Otras confusiones semejantes se dan en la zona de contacto con la lengua catalana (cf.(55), (56)):

- (55) **Dí la u(ho)**  
Dí CL.AC. CL.AC.  
'Díselo.'

- (56) **Díla u(ho)**  
Dí CL.AC CL.AC.  
'Díselo.'

En estas combinaciones se da la interferencia del clítico catalán neutro *ho* y se realiza una confusión entre acusativo y dativo.